to a community of the state of

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

REDACCION 17, ENTRESUELO ADMINISTRACION FORTUNY, 4, IMPRENTA

Tarragona: Miércoles 9 Entro 1907

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital CINCO pesetas trimestre, á domicilio.— en el resto de España, CINCO pesetas trimestre.—Núme-ro suelto 10 centimos.—Anuncios, comunicados y esquelas mor norias á precios convencionales. La correspondencia al director .- To se devuelven los originales.



Representante en Tarragona de

Fernando de Castellarnau, Rambla S. Juan, 46, 4.º

mixtificaciones

Es sintomático de una situación politica lo sucedido con la últime iniciativa le gislativa del ministro de Hacienda, y de la que, no sabemos porque, no se ha querido hablar tanto como ella, por tal concande estén sujetos, de cua esemiçotqes

Habia sostenido el Sr. N varro Reverter en el Consejo de ministros rudas batallas con sus compañeros para no admitir en la ley de Presupuestos artículos que no se relacionaran directamente con el desenvolvimiento del Presupuesto mismo, que no fueran indispensables para su aplicacion. La cosa era plausible y prevaleció, y fué aplaudidas -

En el Congreso se mantuvo el mismo criterio, y no solo no se admitieron las inumerables adiciones so'icitadas, sino que además, por gestión del propio ministro de Hacienda, algún diputado de la Mayoria se adelantó a presentar enmiendas con que echar abajo las que en el primer momento. apartándose de aquel criterio, habia aceptado la mayoria de la Comisión. Diputados muy distingui dos de la mayoria vieron de esa suerte malogradas algunas iniciativas suyas, y de ello conserva el Sr. Navarro Reverter como recuerdo, algunos arañazos.

Y hubo mas: hubo una proposición del señor Alonso Castrillo, para que se incluyera en la ley un articulo que hiciera extensivos á otros ministerios los beneff ios de la ley de empleados de Hacienda. El Gobierno y la Comisión dijeron al distinguido diputado demócrata que lo sentian mucho, por parecerles excelente la idea á cuya realización o frecieron proveer, pero que por el momento no se podia hacer nada. No era posible admitir en la ley de presupuestos articulo alguno, ni siquiera ese tan simpático y razonable.

Ahl Pero el Sr. Navarro Reverter se trasladó del Congreso al Senado, y tuvo. una idea. Era preciso satisfacer á los amigos disgustados. La demanda de credenciales de ascensos, de traslados, era abrumadora. La secretaria del ministro venía pareciendo una agencia de preces en dias de milagros.. La maldita ley de 1904 no deja moverse á los ministros. Sus turnos son rigurosos: nothay dificultad para separar al e upleado que prevarica. A la hora de nombrar y de ascender á quien uno quiere, es cuando surgen las dificultades. ¿Que hacer?

...; Y por que no? Un articulo en la ley de Presupuestos, autorizándole para prescindir de esos turnos, aunque no

fuese más que por unos dias, quince días de orgía, y todos quedariamos satisfechos. Eso pensó, acaso, el señor Navarro Reverter, y en alas de su fantasia creadora se olvido de todo: del criterio sustentado por el, por la Comisión del Congreso por otros ministros; ni siquiera se le ocurrió pensar en la cara que pondria el señor Alonso Castrillo al enterarse de que lo que no era posible hacer para extender á otros ministerios los beneficios de la dey de empleados de Hacienda, se podia hacer para quitárselos á estos mismos, y su idea cuajó en una propuesta solemnie... La Comisión del Senado se disgusto; pero el ministerial es débil, la cuestion se declaro de Gabinete, hubo una votación nominal en las angustias del 30 de Diciembre, y el antojo del Sr. Navarro Reverter | xión á la República norteamericana han prosperó, reproduciéndose, en contra de la ley de 1904, la de 1876.

Lus discipulos de Baco y

de atentado al regimen constitucional. impacientes, noisendo al regimen constitucional. impacientes, noisendo al regimen constitucional. A! Sr. Canalejes, como presidente del Congreso, cabe la gloria de haber impeun efecto de su justificada alarma, sino porque no se podia permitir por el Congreso de los Diputados el escarnio que significaria nna ley sólo deliberada por uno de los dos Cuerpos Colegisladores, hizo el Sr. Canalejas que en una postdata al dictamen de la Comisión mixta, quedase borrada la iniciativa del Señor Navarro Reverter, national 000.1 200 88 1

Este ha seguido sacrificándose por el interes público, y en el ministerio de Hacienda sigue, con las trabas de esa ley de 1904, que no los dejerá moverse ni servir al pais como dequisiera.

Bl mal se ha evitado; pero no el espectáculo de un ministro que considera empresa á su alcance la de suprimir por un acuerdo del Senado, que el Congreso no puede discutir en si m smo, una ley del Reino, y... jen qué materia! En materia que el propio ministro ha de edministrar, y para poder dirigirla con mayor desembarazo, 1000 ossi sa oup od

¿Como impedir, por ejemplo, que cuando en breve se publique la liquidación d l Presupuesto de 1906, las gentes sonrian, incrédulas, anterdos rosicleres que pinte el Sr. Navarro Reverter? ¡Si ya se anuncia que una de sus babilidades será Ala de figurar el ingreso por les puertos frances de Canarias con un con siderable aumento totalmente inexacto, puesto que una sentencia manda devolver todo ese aumento, y será preciso restiturlo, y no será un verdadero ingreso para el Tesoro, sino á los fectos de la mixtificación de ahora! Y conste que ese artificio no será gratuito: la gloria que por ahi gine el Sr. Navarro Reverter la pagara el pais en los intereses de demora que será preciso añadir á los millones restituidos por la sentencia del Tribunal Supremo a aquella em-

técnica y les impo- | plons, Velencia, Jaén y Jerez de Econtera

¿Se podrá mirar con tranquilidad en tales manos la defensa de la producción nacional en los tratos pendientes oco Alemania? Mas, á esto dedicaremos capitulo aparte, a usassante se nepeldales es o

Los últimos telegramas recibidos de América reflejan impresiones pesimisrespecto al porvenir de la isla de Cuba como estado independiente. no

Desde que por el movimiento revolucionario contra el presidente Estrada Palma intervinieron los Estados Unidos en la Antilla, los partidarios de la aneganado gran terreno Admiparecer, Mr. Roosevelt no quiere que los sucesos mar-No hemos de hacer la historia de có- chen rapidamente y manifiesta una opomo al fin fracasó tan censurable conato sición pasiva ante la insistencia de los

Cuando ya se creia sepacificada la isla? nuevas inserrecciones han prestado alien dido que el atropello se consumara. No I tos a los anexionistos. El caracten avenseguramente por las revelaciones edifi- turero y rebelde de los cubanos, beredacantes que ante él hiciera un grupo de 7 do co gran parto do los españolos, sicointeresados, pues su malícia podia ser te nostalgia de la lucha y la ambición del mando, y dificilmente puede snjetarse á la disciplina y regularidad de otros pueblos.

Ya Mr. Taft, secretario del departay enviado especialmente por Mr. Rcosevelt à la isla de Cuba para constituir un gobierno provisional, al surgir el movimiento revolucionario redacto un in forme que ha sido presentado recientemente al Congreso yanki, en el que después de dar cuenta de su misión, hace constar lo signiente:

«Si los habitos de insurrección persisten; si los cubanos se dividen nuevamente en bandos armados, la vigorosa ma no de nuestro gobierno deberá bacerse sentir, aunque sea à costa de existencias y bienes, y una paz permanente sucede rá de seguro, porque será una paz de nuestra fabricación.»

Esta es la opinión general en América y en Europa y últimamente se ha manifes ado en forma bien expresiva por las demandas que sociedades y hacendados de diferentes naciones, residentes en la isla de Caba, han dirigido al presidente de los Estados Unidos, para que esta República se escargue defi itivamente del poder público en la isla.

Las elecciones generales que deben verificarse para con-tituir un gobierno definitivo, inspiran gran interes, por suponerse que su resultado será el paso definitivo que precipitará ó retrasará por largo tiempo la anexión. El elemento de color ha alcanzado gran preponderancia y espera obtenez inmensa mayoria en las elecciones.

Si asi fuera, planteariase desde luego el problema, porque los moderados, enemigos irreconciables de los negros, de-

claran resueltamente que antes de someterse à un gobierno de éstos prefieren la revolución permanente de espoi asings

Como consecuencia de la situación de indisciplina creada en la Antilla, estima la prensa americana que la anexión se impone, o cuando menos un protectorado que dejando á los cubanos el gobierno en el interior, permita á los Estados Unidos garantizar dal seguridad de los extranjeros y el comercio general con la Antilla. Pero M. Roosevelt no quiere precipitar los sucesos, y en sus actos aparece confiado en que los cubanos podran gobernarse libremente. Sin lembargo, parece inclinarse a la idea del protectorado, á juzgar por los términos en que se ha expresado recientemente:

«Si estallara la revolución—ha dicho M: Roosevelt-los Estados Unidos ocuparian inmediatamente la isla La creación del protectorado dejaria á los cubanos su presidente, su nacionalidad y su bandera. Los intereses extranjeros exigen el protectorado y numerosos cubacripciones que celes de eles sup senoiogiro

Ocho años hace que España abandono la isla de Cuba; ocho años en los cuales. después de un resurgimiento fugaz, los cubance ban vuolto á las robal ías qua con tanta frecuencia se babian producido ante España no solo dejó alli su lengua, sido su espiritu y su sangre. Por eso es tanto más doloroso para nosotros ver cómo por si sólo va destruyendo su mento de Guerra de los Estados Unidos libertad y su independencia un pueblo para el cual, y á pesar de todo, España tendrá si mpre un afecto sincero. A las ideas que acaban de exponerse se ha-lla ajustada la redaçeion del presupuesto del

Escuelas prácticas amonto de los estados prácticas en 1907, on suspición de 1907.

La Gaceta de Madrid del dia 5 de los co rrientes, publica un R.D. transformando las actuales Granjas Institutos de Agricultura existentes eu cada Región, en Escuelas prácticas de Agricultura regionales, conforme reproducimos à continuación:

Ministerio de Fomento

EXPOSICION sh alsaugorg A

SEÑOR: La transformación de las actuales Graujas Institutos de Agricultura en Escuelas prácticas regionales, medida que elo Ministro que suscribe tiene la honra de someter à la aprobación de y. M., no se halla inspirada en el trivial propósito de realizar un auevo cambio de nombres, sino en el importante y transcendental de organizar estos instrumentos de la reforma agraria en consonancia con su fin natural y lógico, que no debe ser otro quel el de lograr, por la enseñanza de los agentes personales del cultivo, el fomento y mejora del primero y más importante ramo de la brangs, y puramente précises assupir soilduq

Menester es desterrar la idea de que estos! establecimientos hayan de ser un modelo ló acabado tipo de explotaciones rurales, cuyar simple copia basta para realizar los anhelados progresos, aún dentro de los limites de una misma región; la naturaleza peculiar de los problemas agricolas no consienten semejante cosa, pues la variada complexión que los caracteriza en cada circunstancia de tiempo y de lugar requiere modificaciones lent cuanto es posible y conveniente, si no ha de tornarse en motivo de descrédito lo que se

trata de fundar como redentora medida de lamentables atrasos y decadencias. Los Centros docentes de que se trata son capaces, sin duda, de producir todos aquellos elementoe que, habilmente concertados, contribuyan a remediar en cada situación las funestas consecuencias de la rutina y de la ignorancia; pero los trabajos para combinar y adaptar estos factores en sintesis fecunda han de ser obra de la prudencia y del juicio individual, atendiendo al par los principios de la técnica y las imposiciones del estado social y económico.

Dos clases de enseñanza deben procurarse en las Escuelas prácticas de Agricultura regionales; aquella en que se reunen, aunque elementalmente, los conocimientos derivados de la ciencia agronómica con la sanción de la experiencial, y aquella otra, que pudiera llamarse manual, y que se refiere únicamente á los procedimientos de ejecución. Ambas órdenes didáctivas han de proporcionarse à los agricultores en las categorias indicadas, y ellos compendian la misión de esas Escuelas, que deben poseer los recursos indispensables de instrucción y de realización, tanto en sus aulas y gabinetes como en los campos, que complementan lo sustancial de la enseñanza practica en la esfera respectiva à que ha de circunscribirse. RIIDI 190 . 1011910

Sujetas, pues, las Escuelas regionales en su instalación y régimen a los más autorizados cánones de la pedagogia agricola, reflejarán y difundiran entre agricultores y cultivadores la luz del saber por todos los ámbitos del pais sin que en su ulterior desarrollo deje de alcanzar el más humilde rincon siquiera uno de los benéficos rayos que alumbre los hoy tristes horizontes con el claro albor de futuras prosperidades y grandezas.

Poderosos auxiliares de tan ardua empresa pueden ser también las Granjas, cuyo establecimiento permiten actualmente las disposiciones vigentes, ofreciendo el 50 por 100 de sus gastos de instalación; pero á fin de que exista la debida armonia entre ambas clases de Ins titutos, dichas Granjas deberán denominarse. Escuelas provinciales, y la manera de instalarlas habra de ajustarse à las nuevas prescripciones que se expresan en el presente Ocho and end end end some odo

Entre estas últimas Escuelas y las regionales deben existir intimas relaciones que hagan solidarios sus esfuerzos en favor del adelanto agricolo, y la misma utilisima relacion napra de establecerse entre dichas Escuelas y las Estaciones especiales con los Campos de demostración que radiquen dentro de la demarcación propia de cada establecimiento.

La dirección de las dichas Escuelas provinciales y de los Campos de demostración afectos á las mismas estará encomendada al personal tècnico del Servicio Agronómico pro-

vincial. Ogeonie Diaela mo enqui ta a thus A las ideas que acaban de exponerse se halla ajustada la redacción del presupuesto del Ministerio de Fomento que ha de regir durante el año de 1907, en su parte relativa á la enseñanza agricola; y á fin de que sea posible su implantación, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter à la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto

Madrid 4 de Enero de 1907. goddag .eeing

erutinoing en solutifical SEÑOR O selani existences ou care Tagara to en Eschelas prac-FRANCISCO DE FEDERICO.

OF REAL DECRETO

A propuasta del Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, 20732 Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1. Se transforman las Granjas Institutos de Agricultura existentes hoy en cada región en Escuelas prácticas de Agricultura regionales. In lear of olicogord leiving

Art. 2. Cada una de dichas Escuelas tendrá las dependencias, oficinas y terrenos necesarios para las enseñanzas que en ellas se ha de dar à agricultores y cultivadores.

Art. 3. Las dos clases de enseñanza à que se refiere el anterior artículo serán: teóricopráctica, para los agricultores ó jefes de labranza, y puramente práctica o manual, para los cultivadores ú obreros. 1912 1 89 1912 0 16.

La primera se verificara en las aulas, laboratorios y gabinetes de la Escuela y en los campos en ellas designados para la experimentación, y la segunda, unicamente en sus Campos de demostración.

-Art. 4. Queda subsistente respecto à la enseñanza teórico-práctica el internado que estableció el Real decreto de 4 de Marzo de 1904. a mineuhlbom endagen jagal ob y on

ch ad on a stantage ; conveniente, at no ha de

ternarse en monivo de descrisitio to que se

Art. 5. La enseñanza puramente práctica ó manual durará un curso solar, y los obreros que lo reciban diefrutaran por su trabajo un jornal, variable segun las diversas regiones, y su número nunca podrá exceder del señalada en la ley de Presupuestos.

Art. 6. Por ahora sólo se darán estas dos clases de enseñanza en las escuelas prácticas de Agricultura regionales de Madrid, Badajoz. Valladolid, Zaragoza, Palencia, Coruña, Pamplona, Valencia, Jaén y Jerez de la Frontera, y sucesivamente en las que se vaya completando su instalación.

Art. 7. El personal de cada Escuela regional, tanto técnico como administrativo, será el que taxativamente determina la ley de Presupuestos.

Art. 8. Los nombramientos de Maestros mecánicos, Capataces de cultivos y Mozo de laboratorio de cada una de las diez Escuelas enumeradas en el art. 6 se harán por el Ministerio de Fomento, à propuesta en terna del Director respectivo y previo concurso abierto por el mismo al efecto.

Art. 9 Las enseñanzas que por este decreto se establecen se ajustaran á los Reglamentos que se redacten por los Directores de las Escuelas, teniendo en cuenta las necesidades y condiciones peculiares de cada región. Dichos Reglamentos serán remitidos á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este Real decreto en la «Gaceta de Madrid».

Art 10. Las semillas seleccionadas que se produzcan en los Campos de experiencia y demostración de cada Escuela se distribuirán gratuitamente entre los agricultores de la región que lo soliciten y a quienes deban concederse, à juicio del Director, asi como también las que se adquieran con dicho objeto.

Art. 11. Las Granjas cuyo establecimiento permiten anualmente las disposisiones vigentes, aparte de las regionales, se denominarán en adclante Escuelas provinciales de Agricultura, y habrán de ser regidas por el personal técnico agronómico de la Sección respectiva.

Art. 12. Para la concesión de dichas escuelas provinciales será condición precisa que las entidades oficiales que las soliciten se comprometau à facilitar el terreno y las construcciones necesarias, dando el Estado la dirección facultativa, el material de enseñanza. y de cultivo, los ganados, semillas, abonos y cuanto sea indispensable para la explotación de la finca. un tel multiplica y

Art. 13. Las Granjas de esta clase concedidas hasta el presente habrán de ajustarse a lo que se dispone en los dos articulos anteriores. 1910 1910 011 Jan 92 11 1

Art. 14. El cumplimiento de las condiciones à que se obligue la entidad ò solicitante de estas Escuelas provinciales de Agricultura deberá ser comprobado por la inspección facultativa que corresponda, antes de otorgarse por el Estado los tondos para material que se expresan en el art. 12.

Art. 15. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este

Real decreto. Dado en Palacio á cuatro de Enero mil no-

-dedicas signal depivib es sonrul ALFONSO.

mados, la vigorosa ma El Ministro de Fomento, FRANCISCO DE FEDERICO

vecientos siete.

Locales y provinciales

Dentro de breves dias publicará la «Gaceta» la convocatoria para obtar á las 300 nuevas plazas que se han creado en el cuerpo de Correos y cuya partida figura en los presupuestos aprobados para el año actual.

Con tal motivo la Academia establecida en esta capital preparatoria para el ingreso en dicho Cuerpo abrira cursos especiales á fin de que las personas que aspiren à ocupar dichas plazas adquieran en breve tiempo los conocimientos necesarios. y logren un resultado lisonjero.

La reconocida competencia de los profesores de dicha Academia es una garantia del éxito que sus discipulos obtendrán en las próximas oposiciones, al igual que el conseguido en anteriores convocatorias. Octability of the tor

STO DELETODANTE POR O SE O DE CO El señor gobernador civil de esta provincia ha tenido la deferencia de comunicarnos en atento B. L. M. su toma de posesión ofreciéndose en su cargo para cuanto tienda á bene-

ficiar los intereses morales y materiales de la provincia.

Quedamos muy reconocidos á la delicada atención del Sr. Roger Vazquez y ofrecémosle nuestro modesto concurso para cuanto tienda à la consecución de sus plausibles propósitos que son también los nuestros.

Los amigos de lo ageno penetraron anteayer en la finca denominada «La Budallera», de este término, apoderándose de varios efectos y después de haber consumido buena cantidad de vino, dejaron abierta la espita del tonel, vertiéndose por el pavimento el precioso liquido.

Los discipulos de Baco y Caco no han sido habidos.

El señor gobernador, civil ha resuelto que el dia 16 del corriente, se verifique en la casa Consistorial de Vallmoll, el pago de los terrenos expropiados en el término municipal de dicho pueblo, con motivo de la construcción de la carretera de la provincial de Tarragona á la de Alcover a Sta. Cruz de Calafell á la provincial de Tarragona a Pont de Armentera.

Asegurase que una Comunidad religiosa establecerá dentro de breve tiempo una residencia en esta capital dedicandose à la ensenanzalde idiomashy ciencias. b 8019119090 801 Esos obscurantistas! sibod en shaelo. H.

El arquitecto provincial Sr. Salas ha recibido ordenes del señor gobernador civil para que gire una visita de inspección à los teatros y otros locales habilitados para espectáculos públicos en esta capital é informe sobre su estado y condiciones de seguridad que reunan. O -del or. Navarro or lebe o

Ayer falleció en esta capital la respetable Sra. D.ª Dolores Negre de Aris, madre de nuestro estimado compañero de la prensa local, D. Luis Aris y Negre. and of la car

Reciba nuestro querido amigo y demás parientes de la finada, nuestro pesame mas sen-

Segun datos de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadistico, procedentes del Registro civil, el movimiento de la población en esta capital, durante el pasado mes de Diciembre fué el siguiente:

ougreso, eaue la gioria de habe

Nacimientos, 48; de ellos 4, ilegitimos, Natalidad por 1 000 habitantes, 2'80. Defunciones, 44, clasificadas del modo siguiente: Sarampion 2, escarlatina 2, coqueluche 1, taberculosis 4, enfermedades del sistema nervioso 4, idem del aparato circulatorio y respiratorio 18, idem digestivo 4, idem génito-urinario 1, vicios de conformación 1, senectud 1, otras enfermedades 6, resultando una mortalidad de 1'83 por 1.000 habitantes. hald ha seguillo sacrifean lose por

El solemne novenario que viene celebrandose en nuestra Catedral Basilica vése muy concurrido de fieles que elogian, cual merecen, los notables sermones, que predica el elocuente orador sagrado Rdo. P. Arbós, del Inmaculado Corazón de Maria.

D. Roman Ribas ha solicitado permiso del Ayuntamiento para instalar una maquina de vapor, de cien caballos de fuerza con su correspondiente chimenea, en el edificio de la fábrica de harinas que se halla construyendo en la calle de Torres Jordi.

Lo que se hace público por término de 20 dias. à contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, à fin de que durante dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas contra la mencionada instalación.

181 Protest Dear Nath of the story sep D. Francisco Castello, se ha posesionado del cargo de Inspector regional de las Aduanas de Cataluña, para cuyo destino habia sido nombrado últimamente.

Por orden del señor gobernador civil fueron expulsadas ayer de la vecina ciudad de Reus una señora con tres hijas que habían huido del hogar conyugal. olanos V langua de conste Vonsie

the shore wished the a four ever o'sefu

Hallase vacante la plaza de Médico titular de Pobla de Masaluca dotada con el haber anual de 1.000 pesetas.

Durante el pasado año de 1906, han entrado en nuestro puerto 844 buques, de los cuales 658 son de vapor y 186 de vela. Clasificados por banderas resultan: Alemana 17, Belga 1, Danesa 18, Española 567, Francesa 37, Griega 16, Holandesa 30, Inglesa 74, Italiana 29, Rusa 13, Sueca y Noruega, 40, y Austro Hunga

Procedian 832 de Europa, 2 de Africa y 10 de América. Sumando un total de 610.807 toneladas y 16.244 tripulantes.

Del comisionado principal de la Compañía de seguros La Catalana don Manuel Garay, hemos recibido dos almanaques de pared con que dicha compañia obsequia a sus abonados. Agradecemos la atención.

Durante el mes de Diciembre pasado han entrado en nuestro puerto 59 buques, de los cuales 49 son de vapor y 10 de vela Clasificados por banderas resultan: Alemana 3, Danesa 2, Española 34, Francesa 3, Griega 1, Holandesa 3, Inglesa 5, Italiana 2 y Sueca y Norue-Representante en Tarregous. 3 ag

Perhando de Castellarian, fiandia S. Los agentes de policia expulsaron ayer mañana de esta ciudad á la friolera de 40 mendigos forasteros é indocumentados, eutre los que se contaba un licenciado de presidio.

Boletin Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros,—Se publica una ley por la que se concede amniscia a todos los sentenciados y procesados, aunque se les haya declarado rebeldes y aun cuande estén sujetos, de cualquier modo, à rerponsabilidad criminal.

Orden público.—Se hace pública la prohibición de juegos, no permitidos por la ley.

Gobierno de la provincia, Se autoriza al señor Presidente de la Excma. Diputación provincial para acordar el pago voluntario de las obras por administración verificadas durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre últimos en la carretera de Amposta Vinaliop. 10 A200 S.1 . BOISEDINGE

Minas. - Por renuncia de su propietario don José Sancho ha sido cancelado ele expediente de registro de la mina «La Argentona», sita en término municipal de la Argentera.

D. Juan Thomas, vecino de La Riba, solicita se le concedan cinco pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Rosa», sitas en el termino municipal de Vitaplana, se si 10 V sid

Jefatura de Opras públicas.—Expropiaciones. Por el señor gobernador civil se señala el dia 16 del corriente mes y hora de las diez para proceder eu la Casa Consistorial de Vallmoll al pago de los terrenos que se expropian con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la de Alcover a Santa Cruz de Calafell à la de Tarragona à Pont de Art, mentera por Vallmoll.

Ayuntamientos.—El de Gandesa publica un extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Diciembre proximo pacity sea on is lev un actionio que inobas

Los de Almoster, Pobla de Masaluca, Riudecols, Mora de Ebro, Alcover, Gandesa y Rocafort de Queralt, anuncian servicios.

Edicto de subasta de fincas. Providencias judiciales. Dingulialb in 001

Estadistica de mortalidad - Defunciones per causas, por edades y por sexos ocurridas en Tarragona durante el mes de Diciembre úlmento no se po ha haser nath. No

Boletín Religioso

SANTOS DE HOY .- Stos. Fè ix y Julian mrs. SANTOS DE MAÑANA.—S. Gonzalo de Amrante; dominico.

That i teat for a property and the control of the mana and stands and stands of the control of t Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. del Remedio en la Trinidad .- Privilegiada.

apromadora - La sucrélatra el ministro ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Termina en la iglesia de Nazareth. Su Divina Majestad se tendrá de manifiesto por la mañana de ocho á once, celebrándose las misas de exposición y reserva. Por la tarde de tres y cuarto a siete se cantará el seráfico Trisagio, practicándose á continuación los piadesos ejercicios del Octavario á Jesús Sacramentade, terminará con la bendición y reserva. der å quien une quiere, sa cannel sui-

gen las difficultades. ¿Que bacer? al de clusitas el fon en req Yi.... leg de l'esupuelles, cuterizándels para Peses de de mountaire será preciso madire

prescindir de esta lucatos, annque no la les mallers por la senten e imigos irreconciables de les negros, de-

Sección oficial

Registro civil

Inscripciones verificadas en el dia de ayer Nacidos.-Maria Anguita Lliboutry.

FALLECIDOS. - Joaquin Cardona Granada, Gobernador González 12 (36 años); Juan [Gonzalez Virgili, Castellarnau 9 (6 meses); Juan Canellas Rodriguez, Talavera 25 (29 años).

MATRIMONIOS .- Ninguno.

Sección comercial

Movimiento del puerto

BMBARCACIONES ILEGADAS AYER

De Huelva y Barcelona v. Alcira, de 659 ts. c. Secane, con efectos, consignado a D. Román Musolas.

DESPACHADAS

Para Génova y esc v. Alcira, con carga general.

Para Messina v. italiano Nettuno, con lastre.

Para San Carlos l. Alfreda, con idem. Para San Carlos I. Gaspar Bayarri, con id.

Boise de Madrid

						M	adr	id,	8,	17	*82.
5 por 100 interior	con	ita	do					100			81'30
4 por 100 idem fin	me	S	•		18		•	•			81'50
p por 100 idem fin	pro	xi	mo						٠	•	00'00
5 por 100 amortiza	thle	9.				-					100'60
Carpetas provision	ale	s a	mo	rti	zab	le	50	[0			000'00
Banco de España.											434'50
Tabacalera									•		400'00
Cambios de Paris				2.							7'90
Idem. de Londres.											27'21
4 por 100 exterior.		•	•	•	٠	•	1		•	•	00,00
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	2000	_		-	-		-		201	10.	

Bolse de Barcelona

Barcelona, 8, 15'56.

CAMBIOS EXTRANJI	EROS		
Londres á 90 dias fecha		26'55	d
Id. á 60 dias fecha			
Id. á 3 dias vista			
Id. cheque		27.24	p
Paris á 90 dias fecha			
Id. la vista		8 10	,
Hamburgo á la vista		00'00	w)
EFECTOS PUBLICO			

						Dinero	Papel
4 por 100	interio	r contado.				00'00	0000
	fin	mes	0.50			81'45	81'475
3		fin próximo				00.00	00'00
Deuda an	nortizal	ole fin mes				000'00	000.00
Carpetas	provis.	Amotr. fin m	es.			00'00	00,00
	OBL	IGACIONES	CO	NT	ΑI	00	1 (ZE 0

Charles IV			
	OBLIGACIONES CONTA	DO .	
Ferrocarr	il Norte especiales	104.75	105'25
	San Juan Abadesas	77.50	78'00
,	T. B. y F. 2 114 por 100	57'65	57'85
,	T. B. y F. 4 112 por 100	102'35	102'65
	Alicante 4 por 100	95'25	95°70
	M. T. B. Reus Roda	55.75	56'25
3 -	Almansas 3 °I. no adheri.	00'00	00'00
	Almansas 3 p. 100 adher.	75'15	75'35
	Orense	55'50	56'00
160 at 1-10-1	ACCIONES FIN MES		

	- PY-9	The state of the s
Banco Hispano Colonial	170'35	170'65
Sociedad Catalana General de Crédito.		
Medina-Zam. y O. á V	30 20	30'30
Norte de España	65'90	66'00

Correo de Madrid

Madrid 7.

A las once de la mañana se ha verificado en la Real capilla el acto de la jura y toma de posesión de los caballeros designados por el Rey para constituir el Consejo de los Trece.

En el salon de columnas se reuniò el capitulo con los caballeros de las cuatro ordenes, á cuya cabeza figura el Rey como Gran Maestro.

Se dirigieron á la capilla, presidiéndolos Don Alfonso XIII, quien ostentaba las insignias de las cuatro ordenes. Los caballeros eran en número de veinte y

Detrás de la comitiva iban el general Pacheco, el

coronel Fernandez Blanco y el conde de Eibar. En la iglesia el Rey ocupó el sillón presidencial

del capitulo. A la derecha del Rey veiase una mesa cubierta con tapete de terciepelo rojo galoneado de oro

sobre ella el libre de los Santos Evangelios. Los caballeros se sentaron en los bancos rojos destinados á los grandes de España en la capilla públi-

iberal conservador de

jefes de Palacio.

En los puestos inmediatos al Rey habia la representación del Consejo de las órdenes militares con su presidente interino señor Morales de Setién, el fiscal señor márqués de Cabriñana, el ministro, el canciller

sefior Garcia Blanas. La misa la rezó el obispo prior de las órdenes militares.

La capilla ejecutó un motete de Eslava, alternando con algunas improvisaciones en el órgano.

En la misa, el prelado de Ciudad-Real fué asistido por dos caballeros sanjunistas, y al llegar al momente de la consagración los caballeros más modernos, señores Bustos, Allendesalazar, Pidal (don Alfonso) y Montalvo, alumbraron con hachas de cera.

Terminada la misa fueron á la sacristia y acompañaron al obispo para vestir el hábito de la or-

El secretario de S. M., marqués de Bolaurs, leyó, con la venia del Rey, el breve pontificio que concedia á S. M. derechos para nombrar el Consejo de los trece.

Luego usó de la palabra el Rey don Alfonso XIII, y se expresó asi:

«Caballeros de Santiago que estáis presentes, sentáos.

He tenido una verdadera satisfacción al obtener el breve que acabáis de oir que es ratificación del que el rapa Benedicto etorgó á mi antecesor Felipe V.

Las órdenes militares son compendio veneranda reliquia de la época de nuestra historia que did como justo galardón la reconquista del territorio y definitiva consolidación de la unidad nacional.

Por esto yo consideraré la preeminencia del Maestrazge que poseo como el más preciado florón de mi corona, y por elle siento orgullo, come veis, de llevar de continuo las cuatro cruces emblemáticas.

Al ejercitar el derecho que me concede el Breve del Sumo Pontifice Pio X, he puesto especial cuidado en someter à las condiciones que fueren base para la elección de los trece con las facultades en relación con las establecidas por Benedicto XIII, de cuyo Breve esmera confirmación el de Pio X.

El secretario de mi consejo procederá á leer los nombres de los caballeros designados para que vengan ante mi á prestar el juramento ordenado en los estatutos de nuestra Orden.»

Poco después se levanto de su sitial el obispo prier de las órdenes militares, y se expresó en estos ó parecidos terminos:

«Me levanto, señor, á testimoniar la profunda gratitud del Capitulo de Santiago, en cuyo nombre hablo institución en la que se refleja la estrecha unión con que vivieren siempre la religión y la patria, una é intangible.

Ne menor gratitud merece de nuestra parte el celo con que Vuestra Majestad atiende á las érdenes militares, verdadero código de honor y sacrificio.

En nombre de los caballeros permitidme besar la augusta mano de V. M.

Después se dió lectura de los nombramientos hechos por S. M. en virtud del ex breve del Papa Pio X, y fueron prestando juramento de que usarian fielmente del cargo en el capitulo de les Trece.

Los que juraban se arrodillaban ante el Cristo, y extendida la mano sobre los Evangelios oian la fórmula muy extensa, ajustada á las tradiciones de las Ordenes.

El primero que prestó juramento sué el principe Luis Fernando de Baviera, quien contestó á la formula del juramento:

-Asi lo juro y premeto.

S. M. el Rey exclamó á su vez: -Si asi lo hiciéreis, Dios os ayude, y si no, El os lo demande.

El obispo, prier de las Ordenes, dijo: -Agradeced á Dios, al Santo Apostol y á S. M. la

merced que acabais de recibir. El caballero besó el anillo del prelado y la mano

del monarca. Después del principe Baviera ha jurado su hijo don Fernande.

Luego el duque de Sotomayor, en nombre propio y de los señores Peñaflor. duque del Infantado y obispo de Cádiz.

Juraron luego el general Andrade y los señores Figuerea, vizconde de Bellver y Tovar, duque de Tamames y marqués de Tavara, y el marqués viude de Figueroa.

Algunos de ellos, por encontrarse enfermos ó ausentes, no pudieron jurar personalmente.

El obispo de Sión quedó autorizado para recibirles juramento.

Forman parte del capitulo el general Manglanc y los señores Vilabedeles, Morales de los Rios, Perneda Loigorri, Quelpo. Floses Antolinez y márqués de Salces.

Después se cantó el «Laudate Domine» por el obispo de Ciudad Real, lo cual se dió por terminado el capitulo.

El Rey, seguidamente, dió la enhora buena á los que habian jurado y hablo con los nuevos caballe-

Se sacaron varias fotografias durante la ceremo-

Las dos reinas, las infantus doña Paz y la princesa Pilar de Baviera locuparon en la iglesia las tribunas bajas.

Les capellanes de honor se colocarón en su sitio respectivo con el obispo de Sión. En las tribunas estaban las damas de la Reina y los Centro Barcelonés

QUINTAS

Autorizado per la ley de 30 de Junio de 1887

Dirección general: Calle del Carmen, 4!, 1.º -BARCELONA

Esta antigua Asociación que suscribe anualmente en toda España miles de pólizas y que ha redimido siempre á todos sus asociados per 750 pesetas, ofrece á las famílias interesadas en la próxima quinta, como lo ha hecho en las anteriores, la condición inmejorable de permitir QUE LOS INTERESADOS DEP SITEN SU DINERO EN EL MISMO PUEBLO Ó DON E QUIERAN, SIN QUE LA DIRECCION SE INCAUTE DE LOS CAPITALES HASTA LA EPOCA DE LA REDENCION DE LOS MOZOS. Esta con lición es la única que asegura á las familias el capital de sus pólizas, ya que no tienen que desembolsarlo ó mandarlo á ninguna parte ni puede nadie hacer uso de el.

Para prospectos, relaciones de asociados de la última quinta que darán fe del comportamiento de esta Asociación, informes o suscripciones á nuestro Delegado

DON SERGIO NICOLASII

BAMBLA DE CASTELAR, SUM. 27, I.., SI. a TARRAGONA dib la bilian

directamente para New York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos Mucho nos gastamos

y por lo tanto nos queda poco para emplear dinerales en co s extraordinarias. Sin embargo hay mucho que para presentarnos bien en este mundo no podemos carecer. ¿Pero de donde tomar el dinero para comprar estos artículos caros (cuya mayoria viene del Estranjere) al centade?

Una casa servidora suscrita al pié le sirve a precios originales de la conficient de Fábrica bajo toda discreción y pagadero á plazos, que Vd. indicará, puestos en su casa sin que tenga Vd. gasto alguno. Trajes completor de Señora y Caballero, impermeables, relojes

para bolsillo y casa toda la joyeria moderna, muebles y adornos de toda clase para casa, bicicletas, motocicletas, maquinas para retratar, jemelossy miliares articulos mási nad v organica oura la saq carre para Maracaine, Coro, Carenano, y CumashavbVusdinasm

Empresa Alemana Exportadora Arnold Fener Berlin S. W. 48., Friedrichstrasse 27

mandando sus señas exactas y un sello de correos de una pesetarq suelto (sin pegar) y á vuelta del correo recibirá Vd. el catáloge grande con dibujos y precios.

A SECULIAR CONTROL OF A TRUCK CONTROL OF THE VEHICLE OF WHICH, OC. 19 THILLY OF AND

pantos de los E. se pasaje para

sih lif

Togay is sib

directam ente gada mes para saje y carga pa a de Panama, con mile pasaje y c literal de Caba on Puerte Rice Habses, Tamar

> El dia 5 serme dias, el

en Puerto Cabel

directamente para Genova, Port-Said, Suez. Colonido. Singapore v. Manila. sir-

Sección telegráfica

Madrid, 82514M

La combinacion de gobernadores

El conde de Romanones está muy preocupado por la combinación de gobernadores que está preparando, pues según se asegura son treinta los pretenhientes para seis plazas que son las que entran en la combinación.

Incidente entre Touchard y Matta

Interrogado el ministro de Marina sobre el disgusto de que hablaba un periódico entre el vicealmirante Touchard y el contralmirante Matta ha dicho lo siguiente:

El dia 24 de Diciembre M. Touchard ordenó un desembarco de fuerzas en Tánger. El señor Matta consideró que la medida era improcedente é inoportuna, pues no la reclamaba el representante del Sultán, entendiendo al mismo tiempo que antes de realizar tal propósito era preciso comunicarlo á las potencias.

Este desacuerdo motivó que el contralmirante Matta regresara á Cadiz, pero en breve volverá á Tanger.

expertación. - La compasios

Exterior español, 94'80. 22 shanasa a sa Acciones Norte, 269 50. Alicante, 420.50. st ann solvanteenm sol Benta francesa 3 por 100, 95 07. Piata fina, 000 00.

Bolsin

Interior fin mes, 81'40. Interior próximo, 00'00 Francos 9'20 Libras, 27.56 Empréstito nuevo, 800:00.



Madrid, 8.

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE

LIMULUIUM INAUAL Scott y similares. Unica con 80 por 100 aceite bacalao todo asimilable. Usando aceite solo, se tolera mal y pierde vias intestinales. Reconstituyente, niños, adultos, viejos; con-

uSmatra, China, Japón y Anstralia.

sunción, convalecencias, clorosis, embarazo, lactancia, tos, tisis, escrofulas, raquitismos, anemias. Certifican eminentes Doctores. Colegios Mèdicos y Farmaceuticos.

El IV de cada mes saldre de Earcelona, el 18 MEDALLA DE PLATA

Jarabe H pofossitos Nadal Tónico reyente, estimulante. Hipofosfitos cal, estrichina, hierro, manganeso, quinina, sosa, cuasina, neurostina (fósforo orgánico), formiato sosa. Anemia cerebral. enfermedades medulares. astenia muscular. activa digestion. detiene caducidad orgánica. El dia 25 de Enere saldra de Barcelona s

MEDALLA DE PLATA Antidiabético NADAL infalible de «Limas de mar». Pedir literatura. Tarragona.

TARRAGONA

Teniendo en consideración que la carrera del Magisterio, además de su caracta profesional, reune para la muger el de ser un medio eficazmente educativo é instructivo, creemos llenar con el establecimiento de esta escuela el vacio que la supresión de la Normal de Maestras produjo en esta capital.

Las clases comenzarán el dia 14 del corriente mes de Enero, hasta cuya fecha podrán inscribirse las senoritas que pretendan examinarse en Junio.

Locales adecuados para labores, dibujo y pintura. Director: D. Francisco Duarte, abogade, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral. Secretario: D. Miguel Marti, Maestro Normal, ex-

profesor de la Normal y catedrático del Instituto.

Redacción: UNION, 17, entrlo. - Administracion: FORTUNY, 4 imprenta

SECCION DE ANUNCIOS

Servicios de la Compañía Trasatlántica

Linea de Cuba y Méjico

El dia de Enero saldra de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Corena el rapor rom per roma de les families interessias en la mina de reservada en reconstrucción de reconstrucción de

PURISHED O DUN E GUIEFAN, EIN GUE DA DIBECCCESS EE INCAMPE

LA EPOCA DE LA REDENCION DE LO MOZORERSES convitores

directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacifico con trasbordo en Habana el vapor de la linea de Venezuela Colombia.

Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

Linea de New-York, Guba y Méjico

El dia de Enero saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz el vapor

directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos, litorales é Isla de Santo Domingo. También admi-te pasaje para Puerto Plata con trasbordo en Habana.

Linea de Venezuela-Colombia

El dia de Enero saldra de Barcelona, el 13 de Malaga y el 15 de Cádiz el vapor Seindues la (ereinantell

Montivideo

directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de gada mes para Sabanilla, Curacao, Puerto Cabello y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina con el ferrocarril de Panamá, con las compañias de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. Tamaién cargo para Maracalbo, Coro, Caropano, y Cumana con trasbordo en Puerto Cabello y para Trinidad con trasbordo en Curacao.

Linea de Filipinas

El dia 5 de Enero saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas inserme dias, el vaporfosse aun el mostros el olles un y antenze saños sus obustusan

Claudio Lopez Lopez

directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, uSmatra, China, Japón y Australis.

Linea de Buenos Aires

El dia de Enero saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, tudo dsimilables Usande nocite sole, se tolera

P. de Satrustegui.

directamente para Santa Cruz de Tenerife, Monrevideo y Buenos Aires

gobernades que sentinte prepara de Canarias interes sentintes sent

El 17 de cada mes saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante la Lag estudia de la cada mes saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz el vapor A J A CIENT ias que entran en la combinación.

M. I. Villaverde

directamente pera Tanger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Te-nerife, Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso, haciendo las esealas de las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

nirante Mattalba - Linea de Frenando Pòo

El dia 25 de Enero saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz el vapor Pid 119/01

San Francisco de foer Matta Constitution of San Francisco

para Fernando Póo con scala en Casalanca, Mazagán y otros puertos de la Cosa Occidental de Africa y golfo de Guinea.

objects commissing of

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes. Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga en las condiciones mas favorables, y pasajeros, á quienes la Compañia da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajás á famílias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta También se admite carga y se expenden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancias que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES - Rebajas en los fletes de exportación. - La compafiia hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados articulos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del a inisterio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas de 14 de Abril de 1904, publicada en la «Gaceta» de 22 del

SERVICIOS COMERCIALES.—La sección que de estos servicios tiene establecida la compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los articulos cuya venta, como ensayo, de-

seen hacer lot exportadores. Para mas informes dirigirse a su agente en Tarragona: D. EMILIO BORRÁS, plaza de Olózaga, 11.

En los parestes inune lates at Rey hable la repres-Printer ion dei Conseje in de ordenen militares von sit presidents intering somer Morales de Secien, of thear senor marques de Cabriñana, el ministro, el canciller schor Gagrin Hlanna. La misa la rego el obisto prior de las ores el meior al La capilla circutò un motete de legiava, alternando

cou nigunas improvisacienes en el órganor Jon la roise, et proboto de Ciadad-Masi int saistido por los caballeros sangunistas, y ni llagarral-uranens to de la constant les cabilleres mas mederness senerce in star, All adoes exact Pidai (done Minum) y Mentelye, duaron con hachas du cera.

Terminada in mesa fuer m & la sacriatio, y north palacen at bispe para vestir of habito do da en-En senretario de S. M., marqués de Bolame, levo.

con la venia del Rey el Preve ponsificio que conose dia a S. M. derechos park nombrar el Consojo de los

arrego aso de la pal her el Rey don Alienso XIII. Y SU EXPESS 381: atigualierus ie Sauciago que estais presentes, seu-

He tenido nua verdadera satisfacción al obtaner el brove que acabais de cir que es retificación del que el spa Benedicto otorgó i mi antecesor Estine V. Lac ordenes militares son compendio veneranda res liquia de la época de anesma bistoria que dio como la justo galacilon la reconquista del territorie y uefiniti-Va consolidación de la maidad macional, l'or este vo considerare la proeminencia del Mace trazge que poses como el más precindo floren de mi corona, y por elle siento agullo, como veis, de llevar de continuo las enatro crutes emblemáticas.

Al ejercitar el derecho que me consede el litrave del Sumo Pontifice Pio X, he puesto especial cuidado en somester allas condictories que fueron base para laelección de los traca con las facilitades en relación con las establecidas por Bonedicto XIII. de Conste Breve esmera confirmaciós el de Pio X. El accretario de mi consejo procedera a lechios nomintes de los caball cas designades para que vengan ante mi s'prester s' juramento ordenado en lot estatistics de nixentra Orden.s

de ion brdenas militares, y se expresó en estab é pareceitos (ĉimilios: " Me ievanio, achor, a testimoniar la profanda grathad del Capitule de Santago, sa caro mombre actio institución ou la que se refleja in estrocan unión com que vivieron siemme la religión et la patria, una o in

Poro desjués se levanto de anciente el obigon prier.

A surface of a tilent and the company of the company of the company of don gue Yudatra'M jeriad adlende i las Sudanen htares, rerdadere codigo de honor y sacrificio. El resultion de vios esballeros permitidade basar is augusta mano de V. M., Después e dié techura addedinardmen sel s chos per S. M. on virgid del ex breve del Papa Pio S fuerca presented juvamente de que ararian delmene

re del cargo en el capitalo de les Treces. Los que fantan se altodifiables auto el Cristo. extendida la mano sobre les Erangelies chan al abibuetze al eb especialisat ani a gorrevia pahetre qua rium Li primero que prestó unamento mésel prince

la del juramento: .otereseg a confiding. Say us a demalors will in , & .8 -- Si asi to hicroreia, Dica us a le demondre.

Mi chinge, pries de lus Ordenes, -Agradeced a Dier. al Santo 20 merced que acabala de recibic. El cabaliero besó el anillo del grela del monaroga. 题Despues del principe Baviera ha

Insortpetones verificadas en el ela de ager Nagrous .- Maria Angelta Lliboutry.

Farmacroos. Josquin Cardona Granada, Goberna-Nor Consilez 18 (36 abos); Juan t Genzelez V'rgill, Castellaruzu () (6 mesee); Juan Cedeilie, Rodriguez. Talavers 95 (29 anos). MATRIMOSION, - Ninging.

Sección comercial

Movimiento del puerte

RMBARCACTONIS ELECTIVANA AFER

De Huelva y Barrelona v. Alcira, de 659 ts. c. Senane, con electos, consignado a D. Romon Musolas.

DESPACHADAS Para Genuva y eac v. Aicira, con carga gr-

neral. Para Measina v. italiano Neuman, con las-

Para San Carlos I. Alfreda, con idem. Para San Carlos I. Gaspar Bayarri, con id.

birbald ab asles

			100												
.88	71	8	ħi	the	i.f				(Pay						
69,18				-		9-1		à,	nia	0.5	1:14	iute	061	104	360
81,50	e .	ž		ŧ.					33	162	चति त	(abi	001	1011	þ
00.00															
160,89		8		5		•			0	dž.	ZHI	ame	001	rog	Ğ
00/100	V		61	3 5	91	iss	(5)	(5833	1,89	13	nois:	SUL	203	5q18	9
455'50															
CN-00%				33	fo.			0.00			a 5	2	iale:	រនប៉ុន	T
7.80							5				Sins	te!	1080	dans	0
15,58															
05.00		V.				٠,				• = 2	.toin	3129	001	tog	4/3

Broisozeff sh saicff

Sarcelous, 8, 15'56.

~CAMBIOS: EXTRANJEROS

Loudres 4.30 dias recha. . . . s 00'00 sase esté 00 a .61 to the second se

EFECTOS PULLIDAS Dingers Papel

£ \$1 45 81 475. du meui ... ecjizdig në 60:00 -00:00 OQ 000 GO 0000 seem no sideritroma shaeff Carpetas provis. Amoth. fin mes. . . Crop 99'00 OBLIGATION ENGIGERATION

Perrecarril Norte especiales. . . . 105 25 San Juan Abadesas. . 77 50 78 90 T. B. y F. 2 14 per 100. . 57'65 57'85 1. B. y f. 4 1/2 per 109. 1 102 35 108 65 M. C. E. Reus Rodat . . . Almansas 3 'L no adheri. Almanas 3 p. 100 adher.

> SUCCOMES FIR MES Baner Hapage Colonial.

Sociedad Catalana Gameral de Credure. Mediua-Zam. y O. & P.



precentation por

asid olabnas bibedes massa

Diario poítico, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

Redacción: UNION, 17, entrlo. - Administración: FORTUNY, 4 imprenta